INFORME DE EVALUACIÓN N° 33/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PLURIANUAL" ID 433.753".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **seis** días del mes de **noviembre** del año dos mil veintitres, siendo las 07:30 horas, en el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", se procede a la Evaluación de Ofertas en el marco de la contratación mencionada en el encabezado, cuya Apertura de Sobres de ofertas se realizó en la fecha, 03/11/2023.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, establecidas por **Resolución DG-HT N° 89/2023; de fecha 28 de setiembre de 2023,**

1. **Sra. Vidalina Rotela.**, Representante de la Dirección Administrativa del Hospital de Trauma.
2. **Abog. César Bordón**, Representante de la Dirección General del Hospital de Trauma.
3. **Lic. Marilín Ríos,** Representante de la Unidad Requirente del Hospital de Trauma.

1. ANTECEDENTES:

- *Por* Resolución *SG N° 34, de fecha 08/Feb/23, "SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023, GESTIóN Y LA PROGRAMACIóN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 202*
- *Por* Resolución S.G. 64/2023, de fecha 28/Feb/2023, *"SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C,) DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023."* Incluyendo el presente proceso de contratación.
- Por Nota a la Direccion Administrativa, de fecha 20 de julio del corriente, la Coordinadora de Servicios Generales, solicita la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD diurna y nocturna para el Hospital de Trauma, con las cantidades de persona, frecuencia, horarios.
- Por Nota D.A.H.T. Nº: 323/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, las autoridades del hospital se dirigen a la Direccion Administrativa del MSP y BS, solicitando la autorización correspondiente para dar inicio al proceso licitatorio "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD" dando cumplimiento a la Resolucion S.G.Nº:34 de fecha 08 de 02/2023, Anexo II en relación a la consolidación del proceso.
- Por Nota D.A.MSPYBS. Nº: 208/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se dirige a la Directora Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", emitiendo su parecer favorable a lo solicitado , realice el llamado a contratación según corresponde a través de la UOC Nº 05 del Hospital de Trauma.
- Por Nota DA-HT N° 293/2023, la Direccion Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", solicita a la DOC del MSPYBS , la Inclusion correspondeinte al PAC N° 433.753.
- Por Nota DG-HT N° 1231/2023, del 21 de setiembre,el Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", solicita a la DNCP la Inclusion correspondeinte al PAC N° 433.753.
- Por Resolución DG-HT N° 89/2023, de fecha 28/09/23, se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2023 "Servicio de Seguridad y Vigilancia Plurinual" ID N° 433.753.
- Por Nota DA –HT N° 471/2023, de fecha 28/09/2023, la Dirección Administrativa comunica a la DNCP el inicio de proceso en la modalidad LPN SBE º06/2023 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA.
- En fechas 18, 19 y 20/10/2023, se realizan publicaciones en periódicos de la Convocatoria a licitación del presente proceso.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional N° 433.753, por un importe de Gs. 2.205.048.600 (Guaranies Dos Mil Millones Doscientos Cinco Millones Cuatenta y Ocho Mil Seiscientso) según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 5077/2023 de fecha 25 de setiembre de 2023 por Gs. 158.692.833.- (Guaraníes Ciento Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres) para el presente Ejercicio Fiscal, el saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los años 2024 y 2025.

V. Mercedes Rotela L. Dirección Administrativa Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
Lic. Marilín Ríos Reg. Prof. 1.754 Coordinadora de Servicios Generales Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
Abg. César Bordón Gómez Asesoría Jurídica Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta VIRTUAL DE LA SUBASTA, de fecha 02 de noviembre de 2023, 08:42 horas, observándose el listado de oferentes, tres (3) ofertas participantes:

N°	OFERENTE	RUC	MEJOR LANCE DEL PROVEEDOR	HORA MEJOR OFERTA
1	Andromeda Security S.A	80024679-9	1.812.000.000	08:07:54.268
2	Alarmas y Monitoreo S.A	80094350-3	1.814.999.999	08:07:54.269
3	Protex Max S.A	80082564-0	1.846.034.550	08:07:54.268

Se da lectura al Acta de APERTURA DE OFERTAS, de fecha 03 de noviembre de 2023, 09:00 horas, observándose la recepción de tres (03) ofertas, según detalle:

N°	OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRÓNICO	MONTO TOTAL COTIZADO
1	Andromeda Security S.A	80024679-9	andromedasecuritysa@hotmail.com	1.811.999.988
2	Alarmas y Monitoreo S.A	80094350-3	Acabrera.aym@gmail.com	1.814.999.999
3	Protex Max S.A	80082564-0	Protecmaxsa490@gmail.con	1.846.034.550

Se hace constar que durante el Acto de Apertura en el momento de la verificación meramente cuantitativa de los documentos sustanciales y formales presentados por las firmas participantes, se constata que la empresa cumplió con la presentación de los documentos sustanciales; en cuanto a los documentos formales, se verificarán durante la presente evaluación.

CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO DE APERTURA

Los representante de la empresa PROTEX MAX S.A y ANDROMEDA SEGURITY S.A. manifiesta cuanto sigue:

Obsevación	Observador	Representante
En la Patente Municipal presentada por la empresa ANDROMEDA S.A, no figura como actividad principal Seguridad y Vigilancia, figurando Comercio e Industria, siendo que debe figurar como actividad principal Seguridad Vigilancia u otro termino referido al servicio propio, tener en cuenta ya que existe Jurisprudencia sobre ese Punto.	80082564-0 Protex Max S.A	Juan Carlos Lopez Alder
Dejamos en observacion en la patente comercial de la Empresa ANDROMEDA S.A, no se encuentra como actividad principal el Servicio de Seguridad y Vigilancia . Corroborar que la EmpresaANDROMEDA cumpla con los parámetros de los Ratios solicitados en el PBC, y que cumpla con la capacidad financiera requerida.	80024679-9 Andromeda Security S.A	Enzo Fabricio Frescura Sitjar

Este Comité tendrá en cuenta las Observaciones en la **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y RATIOS FINACIEROS**.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

De conformidad al Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 60 de la Ley 3439/07 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas" y lo establecido en la Segunda Sección del Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación" se establecen que las documentaciones consideradas sustanciales en la presente contratación constituyen: **1. Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente; **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de garantía bancaria o póliza de seguro de caución. **3. Documentos Legales:** Poderes suficientes del firmante (Fotocopia simple de la cédula de Identidad del

V. Mercedes Rotela L. Dirección Administrativa Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
Lic. Marina Ríos Reg. Prof. 4.754 Coordinadora Asuntos Generales Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
Abg. Cesar Borlon Gomez Asesoría Jurídica Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

firmante de la oferta o Poder suficiente del firmante). A continuación se detalla el cumplimiento o no de la presentación de los mismos.

N°	Empresa	Formulario de ofertas y Lista de precios, debidamente extendidos	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia del oferente	Documento que demuestren las facultades del firmante de la oferta
1	PROTEC MAX S.A	CUMPLE Fojas 5 y 6	Póliza de Seguro, La Consolidada N° 1508057490. Vigencia: 02/11/23 – 31/03/24 150 días. Gs. 110.252.430. 5% de la oferta.Gs. 92.301.727. CUMPLE Fojas 7 al 9	Constitución en Constancia del SIPE N° 1771119 CUMPLE Foja 3	Oferta firmada por la Sra. Librada Cristaldo Roman, Representante Legal de la firma social de la empresa. C.I. N° 1.784.077 en Constancia del SIPE N° 1771119 CUMPLE Foja 10
2	ANDROMEDA SECURITY S.A	CUMPLE Fojas 7 y 8	Póliza de Seguro, Panal Seguros S.A. N° 1508001774. Vigencia: 01/11/23 – 29/04/24 180 días. Gs. 110.252.430. 5% de la oferta.Gs. 90.600.000. CUMPLE Fojas 11 al 14	Constitución en Constancia del SIPE N° 1771394 CUMPLE Foja 2	Oferta firmada por la Sra. Maria Beatriz Noguera de Capdevila, Representante Legal de la firma social de la empresa. C.I. N° 1.224.155 en Constancia del SIPE N° 1771119 CUMPLE Foja 9
3	ALARMAS Y MONITOREO S.A	CUMPLE Fojas 4 y 5	Póliza de Seguro, Aseguradora Tajy. N° 1508002092. Vigencia: 01/11/23 – 30/03/24 151 días. Gs. 121.500.000. 5% de la oferta.Gs. 90.749.999. CUMPLE Fojas 6	Constitución en Constancia del SIPE N° 1771081 CUMPLE Foja 2	Oferta firmada por el Sr. Martin Sitjar com presidente y la Sra. Adriana Cabrera, Vicepresidente de la firma social de la empresa en Constancia del SIPE N° 1771119 CUMPLE Foja 6

<u>Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, comtempladas en el artículo 40 de la Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.</u>

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 ,modificado por Ley N° 6716/2021, realizará el siguiente análisis.

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará que los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del incsiso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6176/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya prpporcionado el formulario de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes,

V. Mercedes Rotela L. Dirección Administrativa "Manuel Giagni" Hospital de Trauma
Per. Prov. Coordinación Sist. de Servicios Generales Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
Abg. Cesar Bordón Gómez Asesoría Jurídica Hospital de Trauma "Manuel G

socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o pro pietarios se hallan comprendidos en el presunto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos prpporcionados por el oferente.

6. El Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes al la DNCP para los fines pertinentes.

Este Comité verificó en el Portal la información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, **representantantes de la empresa participante**, según Formulario de Declaración de Miembros, incertos en sus ofertas, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detalla en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente acta (ANEXOS).

N°	EMPRESA	RUC:	C.I. N°	NUMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
PROTEC MAX S.A		**80082564-0**			NO REGISTRA DATOS
1	Librada Cristaldo Roman		1.784.077	4932964	
2	Miguel Angel Gonzalez		1.855.327	4932968	
N°	EMPRESA	RUC:	C.I. N°	NUMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
ANDROMEDA SECURITY S.A		**80024679-9**			NO REGISTRA DATOS
1	Maria Beatriz Noguera de Capdevila		1.224.155	4933036	
2	Luciano Capdevila		989.114	4933049	

N°	EMPRESA	RUC:	C.I. N°	NUMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
ALARMA Y MONITOREO S.A		**80094350**			NO REGISTRA DATOS
1	Martin Sitjar		3.562.555	4933075	
2	Adriana Cabrera		2.207.189	4933083	

La información proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas del Estado al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables emitidos por cada una de las instituciones. **Según Constancia Nº: 4932968, se visualiza que el señor Miguel Angel Gonzalez se desempeña como Concejal Municipal – Presidente Franco/Permanente/9/2023, Verificado en el portal de transparecia.**

Este Comité de Evaluación, considera que los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a , de la Ley 2051/03 y recomienda que la empresa siga en competencia.

Lic. Marilín Ríos
Servicios Generales
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

V. Mercedes Rotela L.
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

5. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS**:

Item	Codigo de Catalogo	Descripción de Bien o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	PROTEX MAX S.A			ANDROMEDA SECURITY S.A			ALARMA Y MONITOREO S.A		
							Precio Unitario	Precio Total	Variacion %	Precio Unitario	Precio Total	Variacion %	Precio Unitario	Precio Total	Variacion %
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia en los siguientes horarios: 06:00 a 12:00 hs. de 12:00 a 18:00 hs. 18:00 a 00:00 hs. 00:00 a 06:00 hs	Evento	Mes	18	122.502.700	102.557.475	1.846.034.550	-16	100.666.666	1.811.999.988	-18	100.833.333	1.814.999.999	- 18
							TOTAL	1.846.034.550		TOTAL	1.811.999.988		TOTAL	1.814.999.999	

Lic. Marilín Ríos
Reg. Prof. 1.754
Coordinadora Gral. de Servicios Generales
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

V. Mercedes Rotela L.
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la Resolución DNCP N° 1399/20, Art. 58, *"Durante la evaluación de oferta, si se encontrase discrepancia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitarios será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podráan ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuren en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE, En caso que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales se procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en al Acta de Sesión Virtual Pública como precio final. La corrección de errores aritméticos será realizada por el Comité de Evaluación y Notificada al oferente para su aceptación dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. En caso de que el oferente no aceptase las correcciones propuestas por el Comité, su oferta será rechazada".*
El Comité Evaluador verifica que no requiere correcciones aritméticas, por tanto los oferentes siguen en competencia.

5.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS OFERTAS

Se aclara que de acuerdo a la Sección II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación... Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...".*

Conforme a la TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS el Comité de Evaluación, no solicita aclaración alguna a los oferentes, considerando que las ofertas recibidas no presentan variaciones superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante, por lo tanto el Comité Evaluador, recomienda que todos los oferentes sigan en competencia.

5.3 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora del inicio de la etapa competitiva de la subasta pública.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del Certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobare la existencia o no del documento en éste último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. (Sic).
Realizada la consulta se visualiza en el portal www.mic.gov.py. que los oferentes cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo cual NO se APLICA el beneficio del 40%, conforme al siguiente cuadro:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	166387	433753	891555	VerCertificado	Autorizado,	01/11/2023 21:30:00	800825640	PROTEC MAX SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	165376	433753	889357	VerCertificado	Autorizado,	25/10/2023 19:03:50	800132513	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA
Servicio	164733	433753	888017	VerCertificado	Autorizado,	23/10/2023 11:12:17	800943503	ALARMAS Y MONITOREO S.A.
Servicio	164680	433753	888483	VerCertificado	Autorizado,	23/10/2023 10:43:55	800246799	ANDROMEDA SECURITY SA

5.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera la suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante

Reg. Prof. 1.754
Coordinador de Servicios Generales
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

V. Mercedes Rotela L.
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. César Borden Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
No Aplica, debido a que el territorio de la convocante es la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Constitución Nacional y con el criterio de la DNCP (Resoluciones 306 y 511/2021).

De conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2992/19. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupados en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*, y al artículo 61 de la Ley 3439/07 que establece:

"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".

El Comité Evaluador procede a la verificación legal, financiera y técnica de las ofertas recibidas que será en este orden, de menor a mayor:

1º ANDROMEDA SECURITY S.A
2º ALARMA Y MONITOREO S.A
3º PROTEC MAX S.A

Se evalúa primeramente la oferta del oferente en competencia con menor precio, a fin de verificar si su oferta cumple con los requerimiento del PBC.

6 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

	ANDROMEDA SECURITY S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**CUMPLE** Fojas 7,8y 9
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**CUMPLE** Fojas 11 a 14
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE** Fojas 16
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**CUMPLE** Foja 18
5. Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	**CUMPLE** Foja 24 y 25
6. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 art. 1 de la Ley N° 6355/19.	**N/A**
7. Certificado de Cumplimiento Tributario	**CUMPLE** Foja 15
8. Patente Comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE** Foja 17
9. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar, sección Formularios	**CUMPLE** Fojas 26
10. Documentos Legales	
10.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**N/A**
10.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia	**CUMPLE**

Lic. Martín Ríos
Reg. Prof. 1.754
Coordinador de Servicios Generales
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

V. Mercedes Rotela L.
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abog. Lucas Bonzon Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE** SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE** SIPE
8.3. Oferentes en Consorcio.	**N/A**

El Comité Evaluador solicita por Nota C.E Nº 134 a la empresa ANDROMEDA SECURITY S.A, aclaración respecto a su Patente Comercial, mencionado en la observación en el acta de apertura.
Respuesta de la empresa ANDROMEDA SECURITY S.A, Presentando una Patente Comercial que refiere SERVICIOS DE SEGURIDAD, que es la nomenclatura utilizada por el istema del ente emisor, entiéndase Municipalidad de Mariano Roque Alonzo, es mas, la cuestión de la asignación de las nomenclaturas de los municipios es una situiacion extraña a la gestión del contribuyente, puesto que depende únicamente de las opciones de asignación que tenga haniliatdo el sitema de expedición utilizado por el municipio.
Este Comité recomienda seguir en competencia.

7. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Verificación de la documentación que califica la situación financiera del oferente:

	ANDROMEDA SECURITY S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
a. Estados Financieros de los años 2019, 2020 y 2021 comunicados a la SET para contribuyenres del IRACIS/IRE General.	CUMPLE
b. Formularios 501 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	N/A
c. Formularios 515 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRP/IRP RSP.	N/A
d. Formulairos IVA GENERAL de los últimos 6 meses.	N/A

El Comité Evaluador procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** del oferente con mejor precio, en el marco de la presente contratación a fin de determinar si el mismo cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, del cual se desprende cuanto sigue:

Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL :
Deberán cumplir los siguientes parámetros:

1. Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente.
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio los últimos tres años (2020, 2021 y 2022).
2. Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total.
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio los últimos tres años (2020, 2021 y 2022).
3. Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Capital
   El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativos (2020, 2021 y 2022).

Según Informe realizado por el Dpto. Contable del Hospital, que forma parte del Presente Informe de Evaluación, se informa cuanto sigue:

(ANEXO 1)

V. Mercedes Rotela L.
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Marilín Ríos
Reg. Prof. 1.754
Coordinador Adt. de Servicios Generales
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

CAPACIDAD FINANCIERA			
Empresas	Ratio de Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad
ANDROMEDA SECURITY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. [illegible] Román
Dpto. de Contabilidad y Finanzas
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
Elaborado Por:
Dpto. Contabilidad y Finanzas

C.P. Raquel C. Alfonso
Jefe de Dpto. Contabilidad y Finanzas

Conforme los criterios establecidos en el PBC, se visualiza que el oferente ANDROMEDA SECURITY S.A. CUMPLE con los criterios de calificación financiera, por tanto el Comité Evaluador considera que continua en competencia.

8. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, de conformidad a la Segunda Sección del Pliego de Bases y Condiciones del proceso, para el efecto se requieren los siguientes documentos.

8.1 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en la prestación remunerada de **SERVICIOS DE SEGURIDD Y VIGILANCIA** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres (3) años. (2020,2021 y 2022). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

	ANDROMEDA SECURITY S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Fojas 298 a 347
Constancia de cumplimiento de contratos de vigilancia anteriores (al menos tres)	**CUMPLE** Fojas 249 a 297

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
ANDROMEDA SEGURITY S.A.	1.811.999.988	905.999.994	AÑO 2021	CUMPLE
			LPN Nº13- ID N° 401.656	
			Gs. 1.166.713.008	

8.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar el cumplimiento de la CAPACIDAD TÉCNICA del oferente en competencia, conforme los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Marilin Ríos
Reg. Prof. 1.754
Dpto. de Servicios Generales
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. César Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

	ANDROMEDA SECURITY S.A..
	CUMPLE / NO CUMPLE
Debe estar habilitado para prestar servicios de esta naturaleza.	**CUMPLE** Fojas 27 y28

Debe estar autorizado para la posesión de las armar de juego junto con sus municiones dentro del inmueble.	**CUMPLE** 50
Contar con armas de fuego, medio de trasporte y equipos de comunicación.	**CUMPLE** Fojas 51 a 61
Debe estar autorizado para el desplazamiento y disponibilidad para uso inmediato de las armas de fuego y municiones	**CUMPLE** Fojas 51 a 61
Debe contar con un sistema de radio frecuencia propia o tercerizada y no poseer deudas por aranceles.	**CUMPLE** Fojas 29

DOCUMENTOS TECNICOS/OFERENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).	**CUMPLE** Foja 27
Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional, por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	**N/A**
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	**CUMPLE** Fojas
Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	**CUMPLE** Fojas 50
Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la utoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).	**CUMPLE** Fojas 51 a 61
El oferente deberá presentar con su oferta la nómina del personal propuesto para la presente contratación. Los personales propuestos deberán cumplir los siguientes requisitos demostrados con las siguientes documentaciones: Los guardias del oferente deben estar capacitados por el Departamento de Delitos Económicos y Financieros - División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional. Al efecto deberá presentar constancia con certificado de formación y adiestramiento de guardia privado de la policía nacional, dirección de hechos punibles económicos y financieros - departamento especializado en el control de empresa de seguridad privada, conforme a la ley 5424/15. Al momento de la etapa competitiva, el 100% de la nómina de guardias propuestos debe cumplir con este requisito, o; ser egresados de un Instituto de Formación de Guardia Privada legalmente habilitado, debiendo presentar fotocopia de los certificados de cada guardia y el carnet de guardia, conforme a la normativa señalada. Al momento de la etapa competitiva, el 100% de la nómina de guardias propuestos debe cumplir con este requisito.Agregar otros documentos en caso de que corresponda según los índices enumerados en la cláusula precedente.	**CUMPLE** Fojas 62 a 248
Declaración Jurada que la empresa cuenta sistema de radio frecuencia propia o tercerizada, y documento que demuestra al día en el pago de los aranceles.	**CUMPLE** Foja 10,24, 25 y 29
Constancia de Visita al lugar de la ejecución del contrato.	**CUMPLE** Foja 19

El oferente ANDROMEDA SECURITY S.A. presenta la totalidad de las documentaciones requeridas para la evaluación del presente criterio. El Comité Evaluador recomienda que el oferente siga en competencia.
Igualmente, el Comité Evaluador verifica la planilla de pago al personal, por la cual el oferente se compromete al pago de los haberes del personal conforme establece las normativas vigentes en el país.

Lic. Marilin Rios
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

V. Mercedes Rotela L.
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. Cesar Bordón Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que abonaremos al Personal asignado a prestar servicios en el marco del presente llamado, como mínimo los montos consignados en la presente planilla.

TURNOS 8 HORAS			
Discriminación de los Conceptos			
(A) Descripción	(B) Costo MÍNIMO mensual por Guardia	(C) Cantidad de Guardias	(D) Costo mensual (Gs)
1. Salario turno 6 horas DIURNAS (de 06:00 a 12:00 hs.)	2.680.373	5	13.401.685
2. Salario turno 6 horas DIURNAS (de 12:00 a 18:00 hs.)	2.680.373	5	13.401.685
3. Salario turno 6 horas MIXTAS (se pagan hs. con 30 % de recargo) (de 18:00 a 24:00 hs.)	3.082.429	5	15.412.145
4. Salario turno 6 horas NOCTURNAS (se pagan con 30 % de recargo) (de 24:00 a 06:00 hs.)	3.484.485	5	17.422.425
5. Pagos por días feriados 6 horas DIURNO (12 feriados al año con recargo del 100%) (de 06:00 a 12:00 hs.)	89.346	5	446.730
6. Pagos por días feriados 6 horas DIURNO (12 feriados al año con recargo del 100%) (de 12:00 a 18:00 hs.)	89.346	5	446.730
7. Pagos por días feriados HORARIO MIXTO (12 feriados al año con recargo del 100%) (de 18:00 a 24:00 hs.)	102.748	5	513.740
8. Pagos por días feriados NOCTURNO (12 feriados al año con recargo del 100%) (De 24:00 a 06:00 hs.)	116.149	5	580.745
SUB TOTAL:			61.625.885
IPS 16,5 % del Monto Total			10.168.271
Aguinaldo = Monto Total / 12			5.135.490
TOTAL			76.929.646
OBS.: En caso de que el Guardia no haya tenido otro día libre y le asignen un turno de domingo, la empresa se compromete a pagar el día trabajado con el 100 % de recargo			

*En caso de variación del salario mínimo legal vigente, estos montos deberán ajustarse conforme a la misma.

Nombre del Oferente: **ANDROMEDA SECURITY S.A.**

Firma del Oferente:_____

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA ANDROMEDA SECURITY S.A.

9. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se procede a realizar el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a la oferta presentada, y el análisis del Área Requirente del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" en atención a lo solicitado en la Tercera Sección del PBC ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Oferente	Observación
1	**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, Cobertura del Personal de Vigilancia en 20(veinte) puestos. Horario de 6:00 a 12:00 (Diurno) 12:00 a 18:00 (Diurno)De lunes a Domingos. Cobertura del Personal de Vigilancia en 20 (veinte) puestos. Horario de 18:00 a 00:00 (Mixto) De lunes a Domingos. Horario de 00:00 a 06:00 (Nocturno) De lunes a Domingos. Incluyendo dias festivos, asuetos y feriados, según especificaciones técnicas del PBC.	ANDROMEDA SECURITY S.A	La MEJOR oferta recibida corresponde a la empresa ANDROMEDA SECURITY S.A., analizada la oferta **CUMPLE** las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. Se recomienda **ADJUDICAR**.

Se verifica que la oferta del oferente ANDROMEDA SECURITY S.A, cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos en el PBC.

10. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP:

"Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la Administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

Las empresas participantes y sus directivos y/o propietarios se encuentran habilitados para contrarar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Lic. [illegible] Reg. Prof. 1.754 Coordinador Dpto. de Servicios Generales Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

V. Mercedes Botela L. Dirección Administrativa Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. Cesar Bordon Gomez Asesoría Jurídica Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

11. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de **Adjudicar** a la siguiente firma por **CUMPLIR con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones**, conforme los siguientes cuadros:

FERENTE: ANDROMEDA SECURITY S.A **RUC: 80024679-9**

ITEM	Codigo de Catalogo	Descripción de Bien o Servicio	Especificaciones Tecnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Servicio de Seguridad y Vigilancia Para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" en los siguientes horarios: De lunes a Domingos (Incluyendo dias festivos, asuetos y feriados) **Turno Diurno**: de 06:00 a 12:00 hs. 5 guardias. **Turno Diurno**: de 12:00 a 18:00 hs. 5 guardias **Turno Mixto**: de 18:00 a 00:00 hs. 5 guardias **Turno Nocturno**: de 00:00 a 06:00 hs 5 guardias **TOTAL DE GUARDIAS**: 20 (VEINTE) INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, DISTINTIVOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Evento	Mes	18	100.666.666	1.811.999.988
							TOTAL	**1.811.999.988**

12. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTE	ÍTEM SUGERIDOS P/ ADJUDICACIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ANDROMEDA SECURITY S.A.	1	Gs. 1.811.999.988.-
	MONTO TOTAL	Gs. 1.811.999.988 .-

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: Guaraníes Mil Ochocientos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho.----------

Con lo que se da por terminado el acto en fecha **de noviembre de 2023**, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas arriba mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Martín [illegible]
Reg. Prof. 1.754
Coordinador Dpto. de Servicios Generales
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

V. Mercedes Rotela L.
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. Cesar Burdon Gómez
Asesoría Jurídica
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Abg. César Bordón
Representante de la Dirección General
del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Sra. Vidalina Rotela
Representante de la Dirección Administrativa
del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Marilin Ríos
Representante de la Unidad Requirente
del Trauma "Manuel Giagni"